



Secretaría de Educación

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 0292 DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 3146 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3146 del 27 de octubre de 2025, esta Secretaría negó la actualización de la inscripción en el Escalafón Nacional Docente al señor RACERO CORREA EMIRSON, identificado con C.C. No. 1047417458.

Que el artículo segundo de la mencionada resolución estableció textualmente: *"Contra la presente resolución no procede recurso alguno"*.

Que dicha disposición se fundamentó en el párrafo del artículo 24 del Decreto 1278 de 2002, que establecía: *"el cual no será susceptible de los recursos de la vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución"*.

Que mediante Sentencia C-313 de 2003, la Corte Constitucional declaró **INEXEQUIBLE** el aparte del párrafo del artículo 24 del Decreto 1278 de 2002 que señalaba *"el cual no será susceptible de los recursos de la vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución"*, por vulnerar el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

Que en consecuencia, la aplicación de una norma declarada inexecutable constituye un vicio de nulidad del acto administrativo que debe ser subsanado de oficio por esta Secretaría, en ejercicio de su potestad de autotutela administrativa y en garantía del debido proceso del administrado.

Que conforme a los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), contra los actos administrativos que pongan fin a una actuación administrativa proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos allí establecidos.

Que el artículo 17 del Decreto 1278 de 2002 dispone que las entidades territoriales certificadas administran y vigilan la carrera docente, y conocerán en primera instancia de



Secretaría de Educación

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 0292 DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 3146 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"

las reclamaciones que se presenten en relación con la aplicación de la carrera, correspondiendo la segunda instancia a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en ejercicio de la facultad de autotutela administrativa consagrada en el artículo 93 del CPACA, esta Secretaría puede modificar de oficio sus actos administrativos para corregir vicios que afecten su validez, especialmente cuando se hayan aplicado normas inexecutable o se haya vulnerado el debido proceso.

Que es deber de esta administración garantizar el derecho fundamental al debido proceso y permitir el ejercicio de los recursos legales procedentes contra sus decisiones administrativas.

Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 3146 del 27 de octubre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaría de Educación y el de apelación en subsidio ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que el término para interponer los recursos de reposición y apelación contra la Resolución No. 3146 de 2025 se computará a partir de la notificación de la presente resolución modificatoria, por cuanto el acto original contenía una restricción al derecho de defensa que ha sido subsanada mediante la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 3146 del 27 de octubre de 2025 permanecen vigentes e inalterados.



Secretaría de Educación

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 0292 DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 3146 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor RACERO CORREA EMIRSON, identificado con C.C. No. 1047417458, informándole expresamente:

- a) Que se ha modificado el artículo segundo de la Resolución No. 3146 de 2025;
- b) Que contra dicha resolución proceden los recursos de reposición y apelación;
- c) Que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta modificación para interponer los recursos;
- d) Que los recursos deben presentarse por escrito, debidamente sustentados en hechos y en derecho;

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 30 del mes de enero de 2026.

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo. Vanessa de la cruz polo
Jefe Oficina asesora jurídica